

Subdepto. De Gestión Comercial DZS JCP/SMC/rom



00899

RES. EXENTA 8D/Nº

MAT.: AGREGA PLANTA PROFESIONALES A

CONVENIO EN ROL MLE DE INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A., RUT 96.988.780-2

TEMUCO,

1 7 ABR. 2013

"VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/N° 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Eco-Sur S.A.**, **RUT 96.988.780-0**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N°8707 de fecha 27/03/2013, para ampliar las prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°8707 del 02/04/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

l. Apruébese la ampliación del convenio de prestaciones y planta profesional de inscripción del prestador **Eco-Sur S.A.**, **RUT 96.988.780-0**, agregándose al mismo, la siguiente planta de profesionales:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl





PLANTA PROFESIONALES

. 2		
NOMBRE	RUT	ESPECIALIDAD
Christian Pérez Núñez	10.527.508-0	Médico Radiólogo
Armando Tapia Quiero	10.300.585-K	Médico Radiólogo
Evelyn Ebensperger Pesce	8.963.738-4	Médico Radiólogo

II. Actívese el registro de la nueva planta profesional a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Imobiliária e Inversiones ECO-SUR S.A.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

Firma Ministro de Fe